

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR
SECCION DE CAMPAÑA.

Real orden aprobando el nombramiento de Comandante Militar de S. Antonio de los Baños á favor del Comandante de infantería D. Isidro Cañizal y Tellez.

El Excmo. Sr. Capitan General dice hoy al Excmo. Sr. General Sub-inspector de infantería lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 23 de Febrero último, me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta número 144 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 13 de Enero último, en la que manifiesta que con motivo del nombramiento de Teniente Gobernador de S. Antonio de los Baños hecho por el Gobernador General de esa Isla en favor del Comandante de infantería D. Isidro Cañizal Tellez, ha nombrado V. E. á dicho Jefe para el cargo anexo de Comandante Militar de dicho punto en reemplazo del que lo desempeña-

ba Comandante de la propia arma D. Julio Soto Villanueva, S. M. ha tenido á bien aprobar la determinacion de que V. E. dá cuenta.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y demás fines.»

Y de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 23 de Marzo de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Curnca.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION 1ª

Real orden disponiendo que los individuos de los llamamientos del 74 y 75 que no ingresaron en Caja cuando les correspondia, se les cuente el tiempo de servicio desde su entrada.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 8 de Febrero último, dice al Excmo. Sr. Capitan General lo siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de una consulta elevada á este Ministerio por el Director General de Artillería, sobre si deben pasar con licencia ilimitada los individuos que perteneciendo al remplazo de 1874, han ingresado posteriormente en Caja, el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado en el asunto por las Secciones de Guerra y Marina de Gobernacion del Consejo de Estado, ha tenido por conveniente resolver que á los individuos de los llamamientos de 1874 y 1875 que no ingresaron en Caja cuando les correspondia, y si posteriormente, por estar el pais dominado por fuerzas rebeldes, debe contárseles el tiempo de servicio desde el dia de su entrada en Caja, y expedírseles la licencia ilimitada tan luego como lleven en activo el tiempo que en él hayan servido los del reemplazo á que ellos pertenecen.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

De orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 26 de Marzo de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca.*

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

SECCION 5ª

Publicando sentencia contra el Alférez de infantería D. Manuel de la Huelga y Nicolau.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 4 de Febrero último dice al Excmo. Sr. Capitan General lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en la Habana el dia 24 de Abril próximo pasado para ver y fallar la causa instruida á D. Manuel de la Huelga y Nicolau Alférez de infantería acu-

sado de abandono de puesto y sospechas de infidencia, pronunció la sentencia siguiente.—El Consejo por mayoría de votos ha condenado y condena al referido Oficial á privacion de empleo con arreglo al espíritu del artículo sexto, tratado octavo, título sétimo de las Reales Ordenanzas, por no encontrarlo comprendido de lleno en la Real orden de 24 de Setiembre de 1876 y en aclaratoria de once de Mayo de mil setecientos ochenta.—Enterado el Rey [q. D. g.] á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta devuelvo á V. E.; Visto cuanto de ella resulta y de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de once de Enero último ha tenido por conveniente aprobar la preinserta sentencia mandando que se ejecute y publique en la forma prevenida para conocimiento del Ejército.—De Real orden lo digo á V. E. para los fines consiguientes.»

De orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 26 de Marzo de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.
SECCION DE CAMPAÑA.

Disponiendo que las Jurisdicciones de Sancti-Spiritus y Remedios queden agregadas á la Comandancia General de las Villas y reincorporándose á la de Matanzas la Jurisdiccion de Colon.

De acuerdo con el Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de operaciones, el Excmo. Sr. Capitan General ha resuelto queden agregadas á la Comandancia General de las Villas las Jurisdicciones de Sancti-Spiritus y Remedios que forman la 1ª Brigada de la Trocha pasando el resto de esta zona en toda su extension, á depender de la Comandancia General del Centro y reincorporándose á la de Matanzas, la Jurisdiccion de Colon.

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana 27 de Marzo de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR
SECCION DE CAMPAÑA.

Nombrando Comandante General del Centro al Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Alejandro Rodriguez Arias en sustitucion del de igual clase, D. Manuel Cassola Fernandez, que regresa á la Península por motivos de salud.

Debiendo regresar á la Península por su mal estado de salud el Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Manuel Cassola y Fernandez, actual Comandante General del Centro, el Excmo. Sr. Capitan General de acuerdo con el

Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército de operaciones, ha tenido por conveniente nombrar para que le sustituya en el mando el expresado Departamento al Excmo. Sr. Mariscal de Campo D. Alejandro Rodríguez Arias que ejerce el de la Comandancia General de la Trocha cuyo territorio ha sido dividido entre aquella y la de las Villas.

Lo que de orden de S. E. se publica en el Boletín oficial para general conocimiento.—Habana Marzo 27 de 1878.—El Brigadier Jefe de E. M., *Pedro de Cuenca*.



Por resolución del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867 se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín* surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Pedro de Cuenca.